

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 1 de 33

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SEDE CENTRAL Y PARA SEIS SEDES REGIONALES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada al costado oeste del Parque Nacional, primer piso del edificio Electoral, sede central, recibirá ofertas digitales, hasta las 10:00 horas del día 21 de setiembre del 2011, para la Licitación Pública número 2011LN-000185-85001, denominada “**Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central, Área de Servicios Internos y las Oficinas Regionales de Liberia, Nicoya, Osa de Puntarenas, Santa Cruz, Siquirres y Talamanca del Tribunal Supremo de Elecciones**”.

1. OBJETO

El objeto contractual es lograr el máximo de eficiencia en la seguridad y vigilancia para el área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales, del Tribunal Supremo de Elecciones, contratando los servicios de seguridad externa e interna de las instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público) para el área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales, del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con los siguientes términos:



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 2 de 33

ITEM UNO:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes del Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones, que cuenta con dos puestos de vigilancia, que se describen a continuación, por lo que por turno deberá contarse con un oficial para cada uno de los puestos.

PUESTO N°-12: Este puesto estará establecido en la parte Norte del edificio, en el tercer nivel cuya entrada será por la avenida tercera, Paseo de las Damas, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad las 24 horas todos los días, quien deberá cumplir las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales son:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-12

01) En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.
- h) Equipo para realizar marcas.

Además debe responder por los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo o implemento asignado.

02)- Este puesto permanecerá cerrado. Su apertura se realizará a solicitud de personas funcionarias del TSE o bien para personeros de empresas que brinden algún tipo de servicio a la Institución, para lo que deberán contar con la respectiva autorización.

03)- El servicio del oficial de seguridad será profesional, previendo e impidiendo situaciones de riesgo contra los funcionarios, activos o instalaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 3 de 33

- 04)- Permitir el ingreso al edificio solo a los empleados debidamente identificados con su gafete oficial de la institución.
- 05)- Durante período extraordinario de labor, debe anotar en los formularios de control correspondientes, la hora del ingreso y del egreso de las personas funcionarias del TSE, a las instalaciones, su nombre completo y la dependencia en la que labora.
- 06)- Revisar las áreas bajo su control (definidas en el Plan de Trabajo autorizado) cada hora y anotar toda novedad que observe y en especial cada vez que recibe el puesto.
- 07)- Mantener custodia permanente de las puertas, según el Plan de Trabajo aprobado.
- 08)- Verificar que la salida de activos de las bodegas o del edificio se realice sin excepción con debida autorización la que debe ser extendida por el funcionario o jefatura competente.
- 09)- No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del órgano fiscalizador designado por la Dirección Ejecutiva para tales efectos.
- 10)- Mantener listas de asistencia del personal de las empresas que efectúan remodelaciones u otros trabajos, y no permitirles la circulación de estos en otras áreas que no estén en su regla de remodelación.
- 11)- Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio, revisando las puertas de los cuartos de controles de fluido eléctrico, apagando las luces que no sean necesarias y revisando los servicios sanitarios, tomas de agua, anotando las novedades que se observen, y efectuando las marcas de los relojes de rondas según lo establecido en las normas de seguridad.
- 12)- En períodos electorales y ordinarios del TSE, revisar todas las áreas designadas para tales programas, informando las novedades del caso y confeccionando los reportes respectivos a la Oficina de Seguridad Integral (Base 0).
- 13)- En caso de emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otras a la que estos organismos están expuestos, el Oficial de Seguridad Privada se convertirá en el primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal efecto y no permitirá el ingreso de personas sin la confirmación del comité central de emergencias, o del Jefe de Seguridad.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 4 de 33

- 14)- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del funcionario autorizado o jefe de oficina con área asignada en el edificio, según la lista proporcionada por Seguridad.

PUESTO N°-13: Este puesto estará ubicado en la parte Sur del edificio, en el primer nivel, en la entrada al estacionamiento de vehículos oficiales, plataforma de entrada, por la avenida primera, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad privada las 24 horas, todos los días, los 365 días del año. Dicho oficial cumplirá las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales a saber son:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-13

- 1)- En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la boleta de novedades.
- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
 - b) Una vara PR24 o black jack.
 - c) Un par de esposas
 - d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
 - e) Un radio de comunicación con la empresa
 - f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
 - g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo e implemento asignado.

- 2)- Se abrirá al servicio de los empleados a partir de las 06:00 horas y hasta las 19:00 horas de lunes a viernes, el resto del tiempo permanecerá cerrado, y sólo se abrirá a solicitud de empleados autorizados por el superior o empresa para remodelaciones debidamente autorizadas.
- 3)- El Oficial de seguridad privada deberá estar siempre ubicable visualmente, para que los usuarios logren contactarlo con facilidad.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 5 de 33

- 4)- Permitir el ingreso al estacionamiento solo a los vehículos oficiales conducidos por los empleados debidamente identificados con su tarjeta de identificación institucional y a los vehículos no oficiales y los de propiedad de funcionarios solo cuando sean autorizados por la Oficina de Servicios Generales.
- 5)- No permitir el tránsito (ingreso o egreso), de las personas funcionarias por la rampa o paso vehicular; debe verificar que hagan uso del portón peatonal. Aplicará excepciones a esta disposición, cuando medie autorización expresa para el funcionario (a) por parte de su jefatura inmediata.
- 6)- No permitir el estacionamiento de los vehículos de las personas funcionarias, en locaciones conexas al área de bodegas, ya que esos espacios se encuentran habilitados para la carga y descarga de los vehículos de abastecimiento del Almacén de la Proveeduría.
- 7)- El Oficial de Seguridad no debe permitir el ingreso o egreso de peatones por el paso vehicular.
- 8)- Anotar el número de placa de todos los vehículos que ingresan identificando a los conductores como verdaderos empleados, sin permitir que ellos introduzcan personas ajenas, salvo las excepciones autorizadas por seguridad.
- 09)- Anotar el ingreso y egreso de los vehículos en la hoja de reporte de control de vehículos, con el nombre del chofer, la hora de entrada o salida y número de placas.
- 10)- Reservar los primeros espacios para los campos solicitados por la Administración como especiales, cuando así se le solicite, coordinar con la Oficina de Seguridad Integral.
- 11)- Deberá instruir a los visitantes autorizados a ingresar sobre los puntos 7 y 8. Además le suministrará un gafete que debe ser devuelto por el visitante cuando se retire de la Institución.
- 12)- No permitir la salida de vehículos cuando estos son conducidos por personas que no son sus propietarios, al menos de que cuenten con una autorización del dueño del automóvil.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 6 de 33

- 13)- Revisar el estacionamiento cada hora y anotar toda novedad que observe en los vehículos e infraestructura y en general, y especialmente cada vez que recibe el puesto.
- 14)- En caso de que requiera localizar al chofer de algún vehículo, suministrará la información correspondiente al Coordinador destacado en “Base O” quien procederá con la localización del caso por medio del sistema de sonido ambiente de la Institución.
- 15)- Los portones de la Rampa de Ingreso de Vehículos deberán permanecer cerrados, en todo momento y sólo se abrirá para permitir el ingreso de vehículos oficiales autorizados para utilizar el parqueo del Área de Asuntos Internos. En tiempo no hábil o días feriados solo se permitirá el ingreso o salida mediante autorización escrita.
- 16)- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del funcionario autorizado o jefe de oficina con área asignada en el edificio, según la lista proporcionada por la Oficina de Seguridad Integral.
- 17)- No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del órgano fiscalizador designado por la Dirección Ejecutiva para tales efectos
- 18)- Mantener listas de asistencia del personal de las empresas que realizan remodelaciones u otros trabajos, verificando que su circulación se realice con el respectivo gafete.
- 19)- Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio y parqueo, según el Plan de Trabajo establecido.
- 20)- En procesos electorales u otras actividades revisar todos los vehículos oficiales cuando salgan o entren en periodos extraordinarios, en presencia del chofer, informando las novedades del caso y confeccionando la boleta respectiva de revisión.
- 21)- En caso de emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otras, el Oficial de Seguridad Privada, fungirá como primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal efecto y no permitirá el ingreso

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 7 de 33

— del personal sin la confirmación del Comité Central de Emergencia, o del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.

ITEM DOS:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa e interna de las instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público) de la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Nicoya, Guanacaste, **ubicada en el Local No. 61, Mercado Municipal de Centro, Nicoya, Guanacaste, con un área del local 200 metros cuadrados.**

En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, a saber las llaves del puesto o cualquier otro equipo asignado.

Se requiere de un puesto de 8 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, con un horario de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

ITEM TRES:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 8 de 33

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa e interna de las **instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público)** de la **Oficina Regional de Liberia**, Guanacaste del Tribunal Supremo de Elecciones, **ubicada 200 metros oeste de la Iglesia, Liberia, Guanacaste, área del local 132 metros cuadrados.**

Un puesto de 8 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, con un horario de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

El oficial asignado deberá aportar:

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo e implemento asignado.

ITEM CUATRO:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa e interna de las **instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público)** de la **Oficina Regional de Osa, Puntarenas** del Tribunal Supremo de Elecciones, **ubicada Costado sur del Parque Central, área del local 92 metros cuadrados.**

Un puesto de 8 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, con un horario de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

El oficial asignado deberá aportar:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 9 de 33

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo asignado.

ITEM CINCO:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa e interna de las **instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público)** de la **Oficina Regional de Santa Cruz, Guanacaste** del Tribunal Supremo de Elecciones, **ubicada de las Oficinas del Correo, 50 metros este, área del local 151 metros cuadrados.**

Se requiere un puesto de 8 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, con un horario de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

El oficial asignado deberá aportar:

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo asignado.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 10 de 33

ITEM SEIS:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa e interna de las **instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público)** de la **Oficina Regional de Siquirres, Limón** del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada **125 metros norte y 50 al este de la Agencia del Banco de Costa Rica, área del local 177 metros cuadrados.**

Un puesto de 8 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, con un horario de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

El oficial asignado deberá aportar:

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo asignado.

ITEM SIETE:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa e interna de las **instalaciones, activos y sus ocupantes (funcionarios y público)** de la **Oficina Regional de Talamanca, Limón** del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada Contiguo a las Oficinas del ICE, área del local 57 metros cuadrados.

Un puesto de 8 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, con un horario de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 11 de 33

El oficial asignado deberá aportar:

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo asignado.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Será oferente la persona jurídica que presente oferta, actuando directamente o por medio de un representante legal debidamente autorizado y que se ajuste a los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito y al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA.
- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 12 de 33

- d) El oferente deberá adjuntar a su oferta Certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública, que indique que tiene 5 años de encontrarse inscrito ante esa Institución, como empresa de Seguridad y Vigilancia.
- e) El oferente deberá adjuntar a la oferta 3 cartas de referencia, de empresas o Instituciones a las que les ha prestado el servicio de Seguridad y Vigilancia, en los últimos cinco años, y en ellas se califique el servicio brindado.
- f) El oferente deberá adjuntar Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales que en condición de patrono, la legislación le exige, además de tener asegurados a los oficiales dispuestos para brindar el servicio en el Tribunal Supremo de Elecciones, además de que se les garantiza a sus trabajadores al menos el salario mínimo de ley.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEMS.

3.1.- Los servicios aludidos se realizarán en forma continua, además deberán solucionar eventuales problemas que cualquier administrado o agente externo de la Administración cause a los empleados del Tribunal, sin perjuicio de escuchar otras alternativas, en cuyo caso éstas se evaluarán dentro de la metodología o plan de trabajo que proponga el oferente y su conveniencia para la satisfacción del objetivo buscado.

3.2.- El personal que se destaque deberá estar altamente capacitado para enfrentar y solucionar cualquier tipo de ataque o amenaza que sufrieran estos organismos electorales. Deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos que indican la Ley General de Policía número 7410, y la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privada número 8395, referido a los requisitos, deberes y obligaciones de los oficiales y empresas que brinden dicho servicio, incluyendo el curso básico de instrucción impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada, lo cual será demostrado y constatado por el órgano fiscalizador designado.

3.3- Los agentes del servicio de seguridad propuestos por el oferente deberán cumplir, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados N° 8395, con los siguientes requisitos:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 13 de 33

- 3.3.1-)** Ser mayor de 18 años y costarricenses en el ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo para desempeñar este tipo de labores, todo de conformidad con la legislación correspondiente y lo indicado en el punto 2.10 de este cartel.
- 3.3.2-)** Haber concluido el Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica, lo cual debe demostrarse por medio de copia del respectivo título.
- 3.3.3-)** Presentar constancias de que carecen de antecedentes penales en los últimos diez años. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada, deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen y en aquellos en que hayan residido en los últimos cinco años.
- 3.3.4-)** Haber aprobado el curso básico de instrucción citado en el punto 2.9 de estas condiciones.
- 3.3.5-)** Aprobar el respectivo examen psicológico emitido por un profesional incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica que demuestre su idoneidad para el manejo de armas.
- 3.3.6-)** Contar con una experiencia mínima de 12 meses en el servicio activo.
- 3.3.7-)** Contar con permiso para portar armas al día, otorgado por el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual deberá demostrarse por medio de copia certificada del indicado permiso.
- 3.3.8)** Deberán estar registrados en la Dirección del Servicio Privado de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, debiendo portar el respectivo carné de identificación vigente y aportar copia del mismo.

3.4.- Los agentes de servicio privado de seguridad que se propongan deberán contar, al menos, con el equipo siguiente:

- 3.4.1-)** Revólver calibre 38 SPL y 18 proyectiles para el arma o Pistola calibre 9 x 19 mm, con dos cargadores con sus respectivas recargas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 14 de 33

3.4.2-) Cartuchera y cinturón porta municiones, porta esposas, porta radio, porta bastón.

3.4.3-) Vara policial (P.R.24) o bastón policial.

3.4.4-) Un par de esposas con su llave de aseguramiento.

3.4.5-) Un foco, resistente al agua y a los golpes, con sus respectivas baterías y repuestos.

3.4.6-) Un cilindro de gas en spray pimienta, para defensa personal.

3.5.- De conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los oficiales del servicio privado de seguridad del adjudicatario que se propongan deberán portar uniformes en excelentes condiciones, con la insignia de la empresa, que en todo caso será suministrado por el adjudicatario, aspecto que deberá estar definido en la oferta.

3.6.- Los oferentes deberán presentar fotocopia certificada de la respectiva Licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública conforme al efecto lo dispone la citada Ley General de Policía.

3.7.- Si en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, se llegara a determinar que los agentes de seguridad privada del contratista que prestan servicio bajo este contrato no cuentan con la debida autorización por parte de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, se aplicarán las sanciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa, así como las que en particular establece la Ley General de Policía, el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, la Ley de Servicios de Seguridad Privados y la Ley General de Armas y Explosivos. En ese caso los agentes no podrán ejercer sus funciones en la oficina regional respectiva y deberán ser reemplazados en forma inmediata.

3.8.- No podrán brindar el servicio de vigilancia en estos organismos aquellos agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al contratista por los hechos y actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 15 de 33

Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien se le haya vencido o revocado el carné de portación de armas.

3.9.- Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley General de Policía No. 7410 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del día 30 de mayo de 1994, por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto Ejecutivo No. 23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 05, del día 06 de enero de 1996, por la Ley General de Armas y Explosivos No. 7530, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta No. 5 del 7 de enero del 2000, por el Reglamento a la Ley General de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo No. 25120-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 112 del 13 de junio de 1996 y por la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003.

3.10- El personal que realizará el servicio debe ser físicamente apto para el puesto y su personalidad debe corresponder a la función que desempeña, para lo cual el adjudicatario presentará las debidas certificaciones médicas y psicológicas para cada agente de seguridad privada que prestará los servicios en estos organismos.

3.11- El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.

3.12- Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.

3.13- El Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Oficina de Seguridad y Vigilancia y/o del Órgano Fiscalizador, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, (interna o externamente), según sea la prioridad o las circunstancias.

3.14- El personal que presta el servicio de seguridad debe ser fijo y sólo se aceptarán cambios ocasionales previa solicitud y justificación por escrito de la gerencia de la empresa o su representante, con base en un banco de datos de personal sustituto que deberá estar siempre actualizado y debidamente recibido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia y por el Órgano Fiscalizador. El sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. El adjudicatario deberá suministrar a la jefatura de cada sede regional y al Jefe de Seguridad Integral, en el caso de la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones, copia del expediente de los candidatos del banco de datos del personal sustituto.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 16 de 33

3.15- Las armas que utilizarán los agentes del adjudicatario deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad Integral indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrá ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.

3.16- Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo o cumplir con otra jornada laboral continua igual o superior a la que finalizó para evitar riesgos de fatiga o cansancio. El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.

4. METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO.

4.1.- La prestación del servicio deberá realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado, en consecuencia, el oferente deberá incluir en su oferta dicho plan, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

- Turno de trabajo con horas de inicio y finalización.
- Número de agentes por turno.
- 1. Rol de seguridad y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad y Vigilancia.
 - Registro y Bitácoras que llevará (copias de formularios).
 - Modelos de reportes a la Institución.
 - Control y evaluación del servicio.
 - Método de supervisión y rol a realizar de las visitas a los puestos.
 - Modo de comunicación, celulares, contactos responsables del servicio y seguimiento.

4.2.- Todo interesado en este concurso deberá obligatoriamente visitar los inmuebles objeto de la presente contratación –la cual se hará constar mediante oficio que expedirá el Jefe de la Regional y el Jefe de Seguridad Integral, en el caso de la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones- para:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 17 de 33

a-) Examinar e informarse plenamente del carácter y extensión del servicio, de tal modo que el silencio de este cartel en cuanto a aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente detectables o razonablemente previsibles, no impida la presentación de las ofertas; y

b-) Aclarar dudas relativas a los alcances de la metodología o plan de trabajo que debe contener su oferta.

4.3- Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

5.1.- De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003, los servicios de seguridad privados sólo podrán suministrarse previa autorización de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública; además, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones y deberes que se establecen en dicha ley.

5.2.- El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

5.3. El adjudicatario deberá llevar un estricto control del servicio a brindar (edificio y equipo) que está bajo su custodia, y en este sentido será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños a los muebles e inmuebles, cuando se demuestre que éste es realizado por sus agentes con ocasión del servicio prestado, deberá llevar una bitácora con los eventos relevantes, así como los cambios de rol y entregas de puesto, dicho documento debe ser llevado con el más estricto orden sin ralladuras, manchones u otras alteraciones, si existiere un error que debe ser salvado, debe ser aclarado mediante una nota.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 18 de 33

5.4.- El adjudicatario responderá por el riesgo profesional así como de los daños a las personas, bienes muebles, inmuebles o cosas que se produzcan por fallas en el sistema de seguridad y con ocasión o con motivo del servicio contratado, de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el virtual adjudicatario para tales fines y para los indicados en el punto 5.2 anterior.

5.5.- El adjudicatario quedará obligado a asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que entre el Tribunal y el contratista no existirá relación laboral alguna. Asimismo, deberá adjuntar certificación de que, como patrono, se encuentra al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

5.6.- El adjudicatario deberá contar con un eficiente y eficaz sistema de supervisión según las diferentes rondas (diurnas y nocturnas según sea el caso), lo cual debe describirse dentro de la metodología a emplear en el plan de trabajo.

5.7.- El adjudicatario contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, etc, por ninguna circunstancia dejará de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el adjudicatario tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia, según la condición específica de cada ítem. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel al personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.

5.8.- Previo a la formalización de esta negociación, el adjudicatario proporcionará a la Jefatura de las citadas Sedes del Tribunal Supremo de Elecciones, como a la Oficina de Seguridad, una lista del personal que será destacado en cada puesto; incluyendo: una fotografía reciente de cada empleado, dirección y datos personales, copias de permisos de portación de armas, examen psicológico, carné de aprobación del curso sobre manejo de armas y el carné de inscripción de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública. Igualmente, queda obligado a informar de los cambios de personal que se hagan. Además suministrará al menos una base de datos en condiciones iguales a las descritas de agentes que podrá utilizar para hacer dichas sustituciones como mínimo, la cual deberá estar actualizando periódicamente.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 19 de 33

5.9.- La empresa contratada será responsable de aportar agentes capacitados al menos en los siguientes aspectos: técnicas de seguridad y protección de bienes e instalaciones públicas, relaciones humanas, atención al público, uso correcto del bastón policial, curso básico policial, portación de armas, manejo de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como cualquier otra materia o curso que permita la prestación del servicio con calidad.

5.10.- La empresa de seguridad contratada se registrará en todo momento por las disposiciones establecidas en este documento y el contrato, así como el plan de trabajo sin perjuicio de los lineamientos que en esta materia emanen de la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Tribunal Supremo de Elecciones.

5.11.- El Tribunal Supremo de Elecciones a través de los Órganos Fiscalizadores se reservará el derecho de pedir cambios de personal en el momento que éste lo crea conveniente.

5.12.- CLÁUSULA PENAL: Si existiera por parte de la empresa prestataria del servicio defectos en la calidad del servicio contratado, en todo o en parte, el Tribunal Supremo de Elecciones procederá de la siguiente manera:

- a. Cualesquiera de los defectos en materia de retraso de personal en su respectivo puesto, ausencia o abandono de la jornada de un oficial de seguridad, oficiales que no se encuentren en sus respectivos puestos, incumplimiento de la contratista del perfil de los agentes de seguridad y otros que en su momento notifique el órgano fiscalizador; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada, durante el mes natural correspondiente.
- b. Otro tipo de fallas o defectos en el servicio, tales como daños a equipo y material, pérdida de bienes del TSE, daños a propiedades de terceros, incumplimiento del contratista con las obligaciones indicadas en el presente cartel; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente. Incluye también este tipo de defecto, la facultad del Tribunal Supremo de Elecciones para suspender definitivamente los servicios de la empresa contratada.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 20 de 33

— Serán sancionados con una penalización equivalente al 1% del valor del contrato mensual por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente; por los incumplimientos que se indican a continuación:

- a. Por falta de uniforme completo total acorde a las normas mínimas de higiene establecidas en el cartel de la licitación.
- b. Por la estadía de periódicos, revistas, libros, radios comerciales, equipos para escuchar o grabar música, videos, entrevistas o similares y objetos que distraigan su labor de seguridad y vigilancia.
- c. Falta de respeto de los agentes hacia los funcionarios o usuarios.
- d. Por incumplimiento del perfil exigido al personal de seguridad y vigilancia
- e. Ausencia de la elaboración de actas e informes en los casos de hurtos, robos, pérdida, sustracción y desaparición de los bienes de la Institución.
- f. Cuando los agentes se distraigan en conversaciones, permitan visitas personales o la estadía de personas ajenas al servicio, en los puestos y en las casetas de seguridad.
- g. Cuando utilicen bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas que distorsionen la calidad del servicio.
- h. A falta del libro de actas de control diario, de la entrada y salida de todo el personal de limpieza, con firma, nombre completo y número de cédula; así como del personal que permanece en horas no hábiles y sus vehículos particulares. Por falta del libro de actas de control de asistencia del personal de la contratista.
- i. Por falta del libro de actas para novedades y eventualidades, donde se anotan o transcriben los hechos más relevantes del servicio y a falta de llevar los respectivos datos que se deben llevar en el mismo.
- j. Por la falta de portar el carné del permiso de armas y el carné respectivo extendido por el Ministerio de Seguridad Pública.
- k. Por la falta de portación del arma por el agente en óptimas condiciones de funcionamiento y con la munición necesaria o por falta de inscripción de la misma en la Dirección respectiva del Ministerio de Seguridad Pública.
- l. Por falta de equipo de radio comunicación especial para seguridad y frecuencia de radio por 24 horas todo el año, por parte de alguno de los agentes. Los mismos deben contar con la vigencia de la licencia de operación y ubicación céntrica en la zona de cobertura.
- m. Por carecer, alguno de los agentes, de cinturón especial, esposas, porta foco, porta municiones, cartucheras, impermeables en caso de que lo amerite, linterna especial para su puesto (foco bastón) en los ítems donde lo solicitó el cartel.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 21 de 33

- n. Atraso en el pago de póliza de riesgos de trabajo que cubre al personal.
- o. Falta de supervisión por parte de la contratista en diversas jornadas.
- p. A falta del reporte por escrito de cualquier anomalía que suceda durante la prestación del servicio en un plazo no mayor de veinticuatro horas de ocurrida la situación particular que se constituya en novedad o asunto eventual que afecte el servicio o a la Institución.
- q. Por la falta de cooperación con el órgano fiscalizador o la Administración en la ejecución de las recomendaciones en materia de seguridad, levantamiento de informes, actas, manuales e instrucciones o similares.
- r. Por cada ausencia del guarda a su trabajo.

El Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa podrá, sin perjuicio de las demás acciones administrativas en caso de incumplimiento total por parte del contratista, resolver el contrato en su totalidad o en parte o bien rescindir sus relaciones con fundamento en el artículo 206, de dicho cuerpo normativo.

El Tribunal Supremo de Elecciones reserva el derecho de rescindir el contrato por los servicios de la empresa contratada, de presentarse ausencias o tardías en forma reiterada durante la ejecución del contrato; por cuanto con ello demuestra que no posee la capacidad para cubrir las exigencias del servicio. Para tal efecto la Administración realizará el debido proceso.

En cualquiera de los casos el Tribunal Supremo de Elecciones no está obligado a cubrir indemnizaciones a la empresa prestataria del servicio, únicamente aquellos montos por servicios prestados a la fecha de la rescisión y que no hayan sido cancelados. El Tribunal Supremo de Elecciones dará notificación escrita de la conclusión de los servicios con un mes natural de antelación a la empresa prestataria del servicio. Para tal efecto la Administración realizará el debido proceso.

Estas penalizaciones se harán efectivas sobre la facturación, por lo que la Administración estará en facultad de rebajar de la factura que se presente a cobro el monto correspondiente por concepto de las penalizaciones antes señaladas.

Cualquier condición no prevista en este cartel se regirá de conformidad con la Ley de la Administración Financiera de la República, la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 22 de 33

Se ruega a los participantes revisar cuidadosamente las condiciones de este cartel para evitar omisiones que puedan invalidar las ofertas presentadas.

6. CONTRATO

6.1.- El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este cartel, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan, a pagar por el adjudicatario.

6.2.- Dicho contrato tendrá una vigencia original de un año y podrá prorrogarse en forma automática por cuatro (3) períodos similares, hasta un máximo de cuatro años.

6.3.- El contrato se tendrá por prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

6.4- De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá actualizar –si ha vencido- la póliza de riesgos profesionales que cubre al personal empleado en el servicio así como la vigencia de la garantía de cumplimiento. También, deberá aportar copia certificada del recibo del pago de la póliza de responsabilidad civil. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dichos requisitos.

6.5.- El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la ley.

6.6.- De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el contrato comenzará su fase ejecutiva hasta que cuente con el respectivo refrendo y la orden de inicio del órgano fiscalizador.

7. FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

7.1.- El jefe de cada una de las Oficinas Regionales, que ocupan este Cartel y el Jefe del Departamento de Seguridad Integral, en el caso de la Sede Central del Tribunal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 23 de 33

Supremo de Elecciones, actuará como Órgano Fiscalizador del contrato en lo que al servicio se refiere, sin perjuicio del auxilio que para estos efectos brindará la Oficina de Seguridad y Vigilancia a las sedes regionales. Serán los encargados de:

- Supervisar y verificar la prestación del servicio.
- Velar porque se cumpla con los objetivos deseados.
- Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

7.2.- Para efectos de la fiscalización contractual y la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- Ocurrencia de pérdida de bienes en las instalaciones.
- Daños a / o en las instalaciones.
- Quejas de cualquier naturaleza sobre el servicio.
- Cumplimiento del programa de trabajo convenido.
- Rotación del personal.
- Atención y solución a los problemas planteados.

8. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

a METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 24 de 33

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.

- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

b. ADJUDICACION

- Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta tomando en consideración el sistema de valoración establecido en el cartel, dictando la adjudicación a quien obtenga la mayor calificación
- La adjudicación se dictará por líneas, por lo que, según la calificación obtenida, el acto de adjudicación por su carácter divisible, podrá dictarse a favor de varios oferentes.
- La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

EMPATE

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305MEIC-H, denominado

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 25 de 33

Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”

- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papелitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

9. CONDICIONES GENERALES

9.1.- Oferta.

- La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. [https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor %20 comercial.pdf](https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf)

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625. Fax: 2256-6351.

- Las ofertas deberán adjuntar el comprobante de pago del timbre de ¢200.00 colones del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, a la cuenta corriente en colones de ese Colegio número 001-0281016-6 del Banco de Costa Rica, bajo la denominación “Pago de Timbres CPCECR” y el pago de ¢20.00 colones en timbres de la Asociación Ciudad de las Niñas.

Las comunicaciones en general (prevenciones, aclaraciones, etc) que requiera realizar la Administración luego de efectuada la apertura de las ofertas se practicarán a través

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 26 de 33

de Comprared o en el lugar señalado para recibir notificaciones o vía fax cuando el oferente así lo indicó.

9.2.1.- La oferta debe ser acompañada de una copia escaneada de la cédula de identidad de la persona que la suscribe.

9.2.2.- La oferta debe venir firmada digitalmente por la persona legalmente autorizada para hacerlo. Se debe indicar el nombre y apellidos del representante o de quien suscribe la oferta en representación, número de cédula de identidad o residencia, teléfono, fax y la dirección para recibir comunicaciones.

9.2.3.- Forman parte de la oferta, la oferta digital y los documentos que la acompañen.

9.4.- La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 60 días hábiles.

9.5. Todo oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- a) Manifestación expresa que en relación con la información solicitada en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, 65 y 117 de su Reglamento, esta se encuentra visible en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y se encuentra vigente. Aspectos que la Administración revisará de dicho Registro.
- b) Permiso de funcionamiento del local comercial extendido por la Municipalidad de acuerdo a la ubicación del local y del Ministerio de Salud.

9.6.- Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una **Garantía de Cumplimiento** en la citada Tesorería, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá una vigencia mínima de un año, más dos meses adicionales, debiendo mantenerla vigente en el caso de que operen las prorrogas del contrato. .

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 27 de 33

colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el Banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

9.7.- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.) y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

10.- OTRAS CONDICIONES

10.1.- Si cualquiera de los Órganos Fiscalizadores informare de algún incumplimiento contractual, el Tribunal se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al mes en que se presentó el supuesto incumplimiento, hasta que por el medio que considere idóneo, se tenga por demostrado que no existió tal incumplimiento; caso contrario, se rebajará el monto proporcional al tiempo en que el incumplimiento prevaleció, por ejemplo se solicitará la confección de una nueva factura con el nuevo monto, una vez rebajados los montos según la penalización recibida.

10.2.- Quien resulte adjudicatario deberá comprometerse, a que en caso de que el Tribunal traslade alguna o algunas de sus sedes, el servicio seguirá prestándose en las mismas condiciones en la nueva locación.

10.3.- Los pagos se cancelarán por mes vencido de acuerdo al procedimiento usual de la Institución o del Estado. Asimismo, el adjudicatario iniciará su gestión de cobro con la presentación –en la Contaduría y debidamente visada por el Órgano Fiscalizador- de una factura comercial timbrada o dispensada de este trámite, en cuyo caso deberá aportar por una única vez la dispensa respectiva, con indicación del número de cuenta corriente y del de cuenta cliente en el que deberá depositarse el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 28 de 33

10.4.- El cálculo de las eventuales revisiones al precio se realizará con base en la fórmula paramétrica aprobada y sugerida para esos efectos por la Contraloría General de la República, y para ello los oferentes deberán indicar expresamente el desglose de los elementos que componen el precio y los índices que los sustentan.

DESGLOCE DEL PRECIO Y SU REVISION:

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992. En caso de que se aplicaran revisión de precios o prórrogas, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Debe aportarse el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de todos los elementos que lo componen.

FORMATO A
NOMBRE DE LA EMPRESA
ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO		%	MONTO ₡
* Mano de obra	MO	0.00%	
Insumos	I	0.00%	
Gastos Administrativos	GA	0.00%	
Utilidad	U	0.00%	
Precio	P	100.00%	

* El monto de la Mano de Obra debe ser igual a la suma del desglose o detalles del costo de la Mano de Obra según los turnos o horarios que se deben cubrir.

Debe de elaborar este cuadro para cada una de las jornadas de trabajo (diurna, mixta o nocturna) individualmente, el mismo no necesariamente debe ser igual en su totalidad el proveedor puede realizar modificaciones siempre y cuando correspondan legalmente al Costo de la Mano de Obra.

Formato B

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 29 de 33

**Detalle de Mano de Mano de Obra
 Empresa : (Incluir Nombre)
 Costo Jornada (Indicar jornada). Debe presentar cuadro para cada Jornada a
 contratar**

Salario mensual		0,00
(sumar o restar cifras de acuerdo al decreto hacerlo separadamente)		0,00
Total salario		0,00
Cargas Sociales (presentar detalle separadamente y dar %)	0,00%	
Total cargas Sociales	0,00%	0,00
Costos Adicionales		
Vacaciones	0,00%	0,00
Días feriados	0,00%	0,00
Aguinaldo	0,00%	0,00
Póliza Riesgos Laborales	0,00%	0,00
Otros	0,00%	0,00
Total Costos Adicionales	0,00%	0,00
Total salarios, cargas Sociales y Costos Adicionales		0,00
Guarda por turno	1	0,00
Decreto Salario Mínimos		

**Nota: deben detallar cada línea de desglose del salario por cada jornada o turno
 Incluyendo el detalle de las cargas sociales por tipo de contribución social.**

El precio de los servicios adjudicados, se podrá reajustar de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{i MO_{tm}}{i MO_{tc}} \right) + I \left(\frac{i I_{ti}}{i I_{tc}} \right) + GA \left(\frac{i GA_{tg}}{i GA_{tc}} \right) + U \right]$$

Donde: PV = precio variado
 Pc = precio de cotización o último reajustado

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 30 de 33

Estructura porcentual del precio:

Mo = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = Porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización. De ser inferior al 10% el oferente deberá presentar una certificación de ese porcentaje, extendida por un contador público autorizado.

Para los respectivos efectos, la “estructura porcentual del precio” es una condición mínima que deberán presentar los participantes dentro de su oferta.”

Índices:

i MO tm Índice del costo de mano de obra en el momento considerado para la variación

i MO tc Índice del costo de la Mano de Obra vigente al momento de la cotización o al último reajuste.

i I Ti Índice del costo de los insumos en el momento considerado para la variación

i I tc Índice del costo de los insumos vigentes al momento de la cotización o al último reajuste.

i GA tg Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación

i GA tc Índice del costo de los gastos administrativos vigente al momento de la cotización o al último reajuste. Se debe entender como “vigente al momento de la cotización” como el momento de la presentación ante el Tribunal Supremo de Elecciones oferta formal por parte de los participantes.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 31 de 33

Los índices a que hace referencia la fórmula anterior, deberán ser lo más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la presente licitación. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuales índices utilizarán precios, de conformidad con lo siguiente:

Fuentes de los índices:

Esta información es básica para la aplicación de la fórmula matemática antes indicada, con el siguiente detalle:

Si la fuente de índices a utilizar son OFICIALES (estadísticas oficiales) los oferentes deberán especificar lo siguiente:

A.-El nombre de la estadística oficial que se pretende utilizar

B.-La institución pública que la elabora o prepara.

C.-El renglón en particular que se va a utilizar.

D.-En los casos que se pretenda usar más de un renglón de determinada estadística, no resultará suficiente indicar solamente cuáles son esos renglones, sino que, además se exige que en la oferta respectiva, se plasme la forma en que los mismos se combinarán (promedio simple, ponderado, etc.) para obtener el índice en particular.

E.-No deberá ligarse una misma fuente de índice a más de un elemento componente del precio.

Algunos Índices podrán ser:

MANO DE OBRA: Índice General de Salarios Mínimos, emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Trabajador Semicalificado (TSCG) del Capítulo 2 Genéricos (por mes)

INSUMOS: Índice General de precios al Productor Industrial sin combustible (IPPI), emitido por el Banco Central de Costa Rica.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Índice General de precios al consumidor (IPC), niveles por mes, emitido por el Banco Central de Costa Rica.

FECHA BASE: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 32 de 33

10.5. Por su parte, si las fuentes de índices proceden de información de la empresa participante, debe cumplir lo siguiente:

A.- Se especifique claramente la metodología que se utilizará para la elaboración del mismo, Entendiendo metodología de cálculo como una descripción clara y detallada de cuáles serán los ítems o cuentas que se usarán, las cantidades, lugar de procedencia (estados financieros, facturas etc.) para obtener el índice respectivo. Todo lo cual deberá quedar plasmado en la oferta respectiva.

B.- Se deberá indicar expresamente en la oferta, que los índices deberán estar certificados por un contador público autorizado.

C.- No deberá ligarse una misma fuente de índice a más de un elemento componente del precio.

10.6.- De conformidad con lo dispuesto por la ley del Impuesto sobre la Renta, al monto mensual del pago, le será retenido el porcentaje correspondiente por este concepto.

10.7. Cesión de la Contratación: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

10.8. Formalización: Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007. Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel y las especies fiscales.

10.9 SOLICITUD DE PEDIDO: Esta contratación se encuentra amparada en la



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2011LN-000185-85001

“Contratación de servicios de vigilancia y seguridad del área de servicios internos de la sede central y para seis sedes regionales del Tribunal Supremo de Elecciones”

Página 33 de 33

Solicitud de Pedido No. 4011120366. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o de los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

10.10 Timbres y Pedido: El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado. La Orden de Compra, se notificará mediante Comprared 2.0.

San José, 22 de agosto de 2011

**Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional**